



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



GOBIERNO REGIONAL  
DE LOS LAGOS

## CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En la localidad de Hualahué, provincia de Palena, República de Chile a 24 de Julio de 2007, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado, según se acreditará más adelante, por el Sr. Intendente Regional don Jaime Bertin Valenzuela, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Décima Región N° 480, cuarto piso, en adelante “el Gobierno Regional de Los Lagos” y el Ministerio de Obras Públicas, representado, según se acreditará más adelante, por el Sr. Ministro don Eduardo Bitrán Colodro, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante “el Ministerio”, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación :

**Primero:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 Inc. 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el art. 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, “el Gobierno Regional de Los Lagos” y “el Ministerio” vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado “Pavimentación de la Ruta 7 entre la localidad de Puerto Cárdenas, Provincia de Palena y la localidad de Las Juntas, Provincia de Aysén”.

La autorización del Consejo Regional de Los Lagos al Sr. Intendente Regional para suscribir el presente convenio consta de Certificado N° 0002 de fecha 09 de Enero de 2007, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Los Lagos, de fecha 5 de Enero de 2007, instrumento que se entiende forma parte del presente convenio y que no se inserta por ser conocido de los suscriptores.

**Segundo:**

Este Convenio además de permitir dar una respuesta efectiva a lo establecido en los respectivos Planes Regionales de Gobierno para las Regiones de Los Lagos y de Aysén, cumple con la decisión de S.E. la Sra. Presidenta de la República, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

En consideración a lo anterior, se ha determinado que los proyectos que se indican en la cláusula cuarta y anexo, y que forman parte integrante de presente Convenio, constituyen obras imprescindibles para avanzar en el proceso de desarrollo social y económico de ambas regiones, fortaleciendo su red de transporte con adecuadas vinculaciones entre áreas productivas, junto con mejorar la calidad de vida de sus habitantes, permitiendo accesos más expeditos, en un territorio con características geográficas que lo hacen más vulnerable en situaciones de emergencia.

**Tercero:**

“El Ministerio” y “El Gobierno Regional de Los Lagos” asumen el compromiso de incorporar en sus respectivos planes y programas anuales de inversión, las iniciativas identificadas en el presente convenio. Dicha incorporación, estará sujeta en primer lugar al proceso de evaluación y recomendación de Mideplan y en segundo lugar a las disponibilidades de recursos financieros con que cuenten cada una de las partes.

**Cuarto:**

El presente Convenio tiene una duración de 7 años, a partir del año 2007 hasta el año 2013 inclusive, e involucra una inversión estimada de \$ **22.960.000.000.-** (veintidós mil novecientos sesenta millones de pesos), los que serán financiados en un **30,0 %**, esto es \$ **6.888.000.000.-** (seis mil ochocientos ochenta y ocho millones de pesos) con recursos aportados por “**el Gobierno Regional de Los Lagos**” y en un **70,0 %**, es decir \$ **16.072.000.000.-** (dieciséis mil setenta y dos millones de pesos) con recursos de “**el Ministerio**”.

Los proyectos y la programación tentativa que componen el Convenio que se suscribe, figura en Anexo que se incluye en el presente documento y que las partes dan en este acto por enteramente reproducido y conocido.

Los montos indicados en el presente convenio son referenciales, incluyendo los diseños de Ingeniería, Asesorías, Costo de Inspección, Expropiaciones y Obras que correspondan; por lo cual las partes dejan constancia que este convenio está referido a la coordinación en un tiempo y espacio determinados de un conjunto de obras públicas, sin relación al costo de las mismas.

Se establece que los contratos de obra pública que se deriven de los proyectos incluidos en el presente convenio, serán de financiamiento compartido en todas sus etapas, conforme los porcentajes establecidos en el párrafo 1° de esta misma cláusula.

Los montos de referencia están expresados en moneda de enero del año 2007 sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos que se han indicado en los párrafos precedentes.

**Quinto:**

Será requisito obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el presente Convenio, que tanto las etapas de preinversión como de ejecución de obras, cumplan con los requisitos administrativos y legales vigentes.

La gestión financiera de los recursos que se aporten al Convenio por parte de **“el Gobierno Regional de Los Lagos”** quedará radicada en dicho organismo; en tanto que la gestión financiera de los recursos de **“el Ministerio”** será de responsabilidad de este último. En todos los casos, estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

Para enterar sus aportes, **“el Gobierno Regional de Los Lagos”** recurrirá al Fondo Nacional de Desarrollo Regional y **“el Ministerio”**, a recursos Sectoriales propios.

**Sexto:** "El Ministerio" será responsable de la ejecución de los proyectos a través de la Dirección de Vialidad, quien actuará como Unidad Técnica.

**Séptimo:** Por razones administrativas y de mejor operación, la coordinación y evaluación del presente Convenio se llevará a cabo mediante la constitución de una **Comisión Regional** integrada por las siguientes autoridades o sus respectivos representantes oficiales : el Sr. Intendente o Intendente Regional, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional de Planificación y Coordinación y los Directores Regionales de Vialidad y de Planeamiento del MOP. Esta Comisión Regional deberá reunirse al menos, en forma semestral. El secretario Ejecutivo de esta Comisión será elegido en la primera sesión a realizar, oportunidad en la cual además se fijará el procedimiento de esta comisión

La Comisión Regional evaluará el desarrollo del presente convenio dentro del territorio regional, en sus distintas etapas programadas para cada proyecto y sus contratos, resolverá los problemas atingentes y/o de interpretación que se pudiesen originar en la aplicación del presente convenio. Tendrá la facultad de aprobar los cambios técnicos y administrativos necesarios para el buen desarrollo de los proyectos que no puedan ser solucionados a través del ejercicio de las facultades de los Servicios Ejecutores, dentro de los márgenes legales establecidos por los instrumentos de inversión pública vigentes. Además podrá proponer a las partes modificaciones financieras destinadas a mejorar la concretización del presente Convenio.

De los acuerdos emanados en cada reunión que realice la Comisión Regional, se levantará un acta firmada por los integrantes, cuya copia deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Coordinación, Hacienda y Obras Públicas.

**Octavo:** Los montos de inversión comprometidos a que hace referencia la cláusula cuarta del presente convenio, contemplan el Cronograma estimativo inicial de distribución anual que se muestra en anexo adjunto, el que se detalla para cada aportante y que es parte integrante del presente Convenio.

Los aportantes, se comprometen a disponer los mecanismos necesarios para considerar las reservas de fondos correspondientes, que aseguren el financiamiento contemplado en este cronograma y/o sus posteriores actualizaciones refrendadas por la Comisión Regional.

**Noveno:**

El presente convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, solo por acuerdo de ambas partes. En el caso que existan diferencias que no puedan ser resueltas por la Comisión Regional indicada en la cláusula séptima, estas serán sometidas a la consideración del Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Intendente Regional de Los Lagos.

**Décimo:**

El presente Convenio tiene como objeto cumplir con lo dispuesto en la cláusula sexta del protocolo de intenciones firmado entre las mismas partes, suscrito en la ciudad de Coyhaique con fecha 24 de Octubre del 2006, instrumento que se dá por enteramente reproducido y conocido de las partes, y que se entiende como integrante del presente Convenio.

No obstante lo anterior, se deja constancia que por motivos de programación presupuestaria y financiera, el programa de ejecución de las etapas preinversionales y de obras, se desarrollará en el período 2007 - 2013, sobre la base de estudios y diseños de ingeniería que llevará a cabo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las modificaciones de plazo posterior que, eventualmente sea necesario establecer, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el presente Convenio.

**Undécimo:**

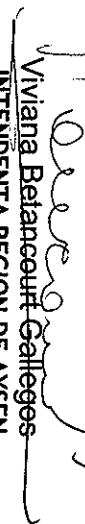
Se deja constancia que para la necesaria continuidad de las obras de pavimentación de la ruta 7 en el territorio de la Región de Aysén, el Consejo Regional de dicha región, autorizó a la Sra. Intendente Regional de Aysén para suscribir un convenio de similar naturaleza por un monto de 13.420 millones de pesos, según consta de Acuerdo Número 2079, de fecha 24 de Noviembre de 2006, correspondiente a la sesión ordinaria número 033/2006, el cual fue debidamente firmado con fecha 30 de abril del corriente, en la ciudad de Coyhaique, Región de Aysén.-

**Duodécimo** :La personería con que comparece en este acto don **Jaime Bertin Valenzuela**, en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N° 270 del Ministerio del Interior, de fecha 11 de Marzo de 2006. La personería de don **Eduardo Bitrán Colodro** para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto Supremo N° 259, de fecha 11 de Marzo de 2006, del Ministerio del Interior. La personería de doña **Viviana Betancourt Gallegos** para actuar en representación del Gobierno Regional de Aysén, consta del Decreto Supremo número 271, del ministerio del interior, de fecha 11 de Marzo de 2006. Instrumentos todos los que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

  
Jaime Bertin Valenzuela  
INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

  
Eduardo Bitrán Colodro  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

  
Viviana Betancourt Gallegos  
INTENDENTA REGION DE AYSEN

Firma el presente Convenio para ratificar la cláusula undécima,  
doña Viviana Betancourt Gallegos, Intendente Regional de Aysén.

## ANEXO CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

### PROGRAMACIÓN CONVENIO RUTA 7 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Región	Código BIP	Tramo	Longitud (Km)	Actividades	Monto (millones \$)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Los Lagos		<b>Límite Regional - Puerto Cárdenas</b>	<b>62,2</b>										
				<b>Estudios</b>	<b>460</b>	<b>100</b>	<b>300</b>	<b>60</b>					
	30071449-0	Ruta 7 desde Pto Cardenas km 247,8 hasta km 278,9, Longitud 31,1 Km.	31,1	Estudio 1	230	50	150	30					
	30071452-0	Ruta 7 desde Km. 278,9 hasta Límite Regional Km.310,0. Longitud 31,1 Km.	31,1	Estudio 2	230	50	150	30					
				<b>Expropiaciones</b>	<b>500</b>	<b>50</b>	<b>300</b>	<b>150</b>					
				<b>Obras Básicas y Pavimentación</b>	<b>20.000</b>		<b>2.000</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>2.000</b>
	30071449-0	Ruta 7 desde Pto Cardenas km 247,8 hasta km 278,9, Longitud 31,1 Km.	31,1	Obra 1	10.000		1.000	2.000	2.000	2.000	2.000	1.000	
	30071452-0	Ruta 7 desde Km. 278,9 hasta Límite Regional Km.310,0. Longitud 31,1 Km.	31,1	Obra 2	10.000		1.000	2.000	2.000	2.000	2.000	1.000	
				Asesoría de Obra	2.000		200	400	400	400	400	200	
				Asesoría 1	1.000		100	200	200	200	200	100	
			Asesoría 2	1.000		100	200	200	200	200	100		
<b>TOTALES</b>			<b>62,2</b>		<b>22.960</b>	<b>150</b>	<b>2.800</b>	<b>4.610</b>	<b>4.400</b>	<b>4.400</b>	<b>4.400</b>	<b>2.200</b>	

Gobierno Regional de Los Lagos	FNDR (30%)	6.888	45	840	1.383	1.320	1.320	1.320	660
Ministerio de Obras Publicas	SECTOR (70%)	16.072	105	1.960	3.227	3.080	3.080	3.080	1.540

**Notas:**

1.- El cuadro contiene la programación estimativa de los montos para las actividades indicadas. Estos montos deben ser establecidos con más precisión una vez que se elaboren los estudios respectivos y los aumentos o disminuciones de obras serán aplicados en los porcentajes establecidos.

2.- Para todos los efectos de cumplimiento de la programación indicada en este anexo, se deben considerar los acuerdos específicos establecidos y aprobados por el Consejo Regional de Los Lagos.

*Convenio de Programación "Pavimentación de la Ruta 7 entre la localidad de Puerto Cárdenas, Provincia de Palena y la localidad de Las Juntas, Provincia de Aysén".*